

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

AUTORIDAD AUTONOMA DEL SIST. ELECTRICO DE TRANS. MASIVO DE LIMA Y CALLAO (en adelante, la Entidad).

R.U.C. : N° 20522773451

Representante Legal : ING. LEONCIO W. CARREÑO MEZA

Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal : Av. Aviación N° 2944 - San Borja

Teléfono : 224 - 2444

Portal Electrónico : www.aate.gob.pe

Presupuesto : PIA 2013 S/. 1'343,908,001.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Mediante Decreto Supremo Nº 001-86-MIPRE del 20 de febrero de 1986, fue creada la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE (en adelante AATE), la misma que tomaría fuerza de ley con la promulgación de la Ley Nº 24565 del 30 de octubre del 1986, que declaró de necesidad pública y preferente interés social, el establecimiento de un sistema eléctrico de transporte masivo para las ciudades de Lima y Callao. Está encargada de la planificación, coordinación, supervisión, control y ejecución del Proyecto Especial referido, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

El Instituto Nacional de Planificación mediante su Informe Nº 056-87-INP-DGPI, comunica a la AATE con Oficio Nº 065-87/NP del 22 de julio de 1987, consideró prioritaria la ejecución del mencionado Proyecto.

El Decreto Ley Nº 25862, Ley Orgánica del Sector Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, incluyó a la AATE dentro del Sub Sector Transporte,

siendo presupuestalmente hasta el 31 de mayo de 2001 una Unidad Ejecutora dentro del Pliego 015, correspondiente al referido sector.

Con fecha 19 de febrero de 2001, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción suscribió un convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima, que entre otros objetivos, busca el perfeccionamiento de la gestión del servicio público de transporte urbano, fortaleciendo la participación municipal, a fin viabilizar la continuación del Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo para interconectar el Cono Sur, el Centro de Lima y el Cono Norte.

El 01 de junio de 2001 se publicó el Decreto de Urgencia Nº 058-2001, mediante el cual se transfiere la administración de la AATE a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir del 01 de junio de 2001, incluyendo los recursos presupuestales, activos, el personal y acervo documentario quedando la Municipalidad facultada para determinar en forma autónoma su estructura y organización.

La ejecución de las obras otorgadas mediante Licitación Pública Nº 003-2009-MT/20, comprende la construcción, suministros, instalación, montaje, pruebas y puesta en marcha del Sistema Electrónico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Su Primera Etapa comprende el Eje Priorizado Sur – Norte: Villa El Salvador – Centro de Lima.

La Línea del Tren de Lima, ha sido diseñada tomando en cuenta las cualidades fundamentales de todo sistema moderno de transporte metropolitano: confiabilidad, rapidez y seguridad.

Las instalaciones del Tren Urbano de Lima, incluyen también los talleres de mantenimiento reparación del material rodante, la Torre de Control y otras instalaciones que se ubican al inicio de la Línea en el Patio Taller en el distrito de Villa El Salvador.

La concesión de la Línea 1 del Tren Eléctrico fue declarada desierto el 28 de enero de 2009 habiendo anteriormente postergado en varias oportunidades las presentaciones de los sobres Nº 2 y 3, y por consiguiente la Adjudicación de la Buena Pro.

Con fecha 13 de febrero de 2009, se publica el Decreto Supremo Nº 008-2009-MTC que faculta al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL a realizar actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de trasporte terrestre relacionados al sistema eléctrico de trasporte masivo de Lima y Callao, que le sean asignados mediante ejecución por encargo y en el marco de la legislación vigente.

Con fecha 28 de febrero de 2009, se publica el Decreto de Urgencia Nº 032-2009 encargan al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

Actualmente el Tren se encuentra operativo; su explotación comercial, se ha iniciado con la Concesión realizada mediante Licitación Pública al Consorcio GyM Ferrovías S.A. efectuada el mes de octubre de 2011, en el Tramo 1 que comprende entre el distrito de Villa El Salvador hasta la Av. Grau en el Centro de Lima y su viabilidad económica se encuentra en evaluación hasta que se concluyan las otras líneas según el proyecto del Metro de Lima.

Según el Decreto de Urgencia Nº 032-2009 se convocó la Licitación Pública Nº 0003-2009, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima

Callao Línea 1 del Tramo Villa El Salvador – Av. Grau en una longitud aproximadamente de 21 kilómetros, otorgándose la Buena Pro al Consorcio Tren Eléctrico por un Importe de US\$ 410,205,001.38. Sin embargo, mediante Adenda N° 04 al Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta y Cesión de Posesión Contractual N° 146-2009-MTC/20 se aprueba el Presupuesto de Obra Final que asciende a la suma de US\$ 519,110,861.63. La ejecución de la obra se inició en marzo de 2010 y se culminó el 07 de setiembre de 2011.

Asimismo, se convocó el Concurso Público Nº 0009-2009-MTC/20 para la Supervisión de las Obras señaladas en el párrafo anterior, brindando los servicios de consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de las Obras Civiles y Electromagnéticas, otorgándose la Buena Pro al Consorcio CESEL-POYRY por US\$ 13,386,258.32.

En el Eje Sur – Norte, se ha ejecutado un Primer Tramo; constituido por una línea de ferrocarril urbano de doble vía, cuyo trazado se inicia en la Zona Sur de la Ciudad / distrito de Villa El Salvador, donde está ubicado también el Patio Taller, para terminar en la Estación Grau (distrito de La Victoria).

En la actualidad el Tren cuenta con dieciséis estaciones de pasajeros equipadas con obras civiles terminadas; cinco trenes (de seis vagones) con capacidad de 1,500 pasajeros cada uno. Asimismo, se dispone de dos vagones motores como reserva operativa. Las estaciones son: Villa El Salvador, Parque Industrial, Pumacahua, Villa María, María Auxiliadora, San Juan, Atocongo, Jorge Chávez, Ayacucho, Cabitos, Angamos, San Borja Sur, La Cultura, Arriola, Gamarra y Grau.

Con fecha 22 de febrero de 2011, se otorga la Buena Pro de la segunda convocatoria para la entrega en concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho al Consorcio Tren Lima, Línea 1 integrado por las empresas Graña y Montero S.A. y Ferrovías S.A.

Donde el Concesionario diseñará, financiará la construcción del Taller de Mantenimiento Mayor para los trenes nuevos y existentes (incluye las vías de acceso) en el segundo nivel de patio taller, se encargará de la provisión de material rodante, así como la operación y mantenimiento de la infraestructura del Proyecto Especial del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los tramos de la Línea 1 Villa El Salvador – Hospital 2 de Mayo (Av. Grau) por todo el período de concesión, después del cual se trasferirá al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Con fecha 07 de setiembre de 2011, se culminó el Tramo I del Tren de Villa El Salvador – Avenida Grau.

Con fecha 10 de octubre de 2011, se firma el Acta de Entrega Final de los Bienes del Concedente que realiza el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Consorcio GyM Ferrovías S.A., en virtud del contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau – San Juan de Lurigancho.

El 25 de enero de 2011 se convocó la Licitación Pública Nº 001-2011, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1 del Tramo Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, el 13 de junio de 2011 se adjudicó la Buena Pro al Consorcio Tren Eléctrico Lima por un importe de US\$ 583,480,359.96; iniciándose el mes de julio de 2011 y se prevee culminar en enero de 2014, en una longitud aproximadamente de 11.8 kilómetros.

Con fecha 12 de setiembre de 2012, mediante Licitación Pública N° 002-2012-AATE se firmó el contrato del Consorcio Vial Tren Eléctrico para la ejecución de la obra: redes de accesibilidad peatonal en el entorno de las estaciones de la Línea I, Villa El Salvador – Avenida Grau, por un importe de S/. 14,862,580.74.

El 15 de noviembre de 2012 por Resolución Directoral N° 115-2012-MTC/33, se aprobó un nuevo cronograma de ejecución de la obra y se dispuso diferir el término de la obra al 04 de setiembre de 2014. Asimismo mediante esta Resolución Directoral las partes acuerdan incrementar el monto original a la suma de US\$ 900,610,620.14.

Asimismo, se convocó el Concurso Público Nº 004-2011-AATE para la contratación de la Supervisión y Control de las Obras Civiles, si para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las obras civiles y electromecánicas, de la Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; otorgándose la Buena Pro al Consorcio Cesel S.A. – Poyri, celebrándose el contrato el 17 de mayo de 2011, por un importe de US\$ 26,778,769.47.

Con fecha 23 de octubre de 2012, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, mediante Concurso Público N° 004-2012 presenta el estudio de preinversión a nivel de perfil de la Línea 2 y Tramo de la Línea 4 del Metro de Lima, el objetivo del proyecto es lograr adecuadas condiciones viales para instalar un moderno sistema de transporte público masivo en el eje vial Este - Oeste (Ate-Lima-Callao) reduciendo los tiempos de viaje y favoreciendo el incremento de la actividad productiva, elevando el nivel de servicio de transporte público además de reducir los niveles de congestión vehícular, accidentes y reduciendo la contaminación ambiental.

En enero de 2013, se firmó el convenio de interconexión entre Metro de Lima y Metropolitano, con la finalidad de facilitar el trasbordo de viajes de manera directa y segregada entre el Metro de Lima y el Metropolitano. La integración de ambos sistemas contribuirá al mejoramiento de la movilidad de los limeños de manera rápida y segura, en especial aquellos de las zonas sur y norte de la ciudad. Para tal fin, se instalará un servicio del Metropolitano desde la Estación Central, que recorrerá la Vía Expresa Grau hasta la Estación Miguel Grau del Metro de Lima, en el trayecto se ubicarán paraderos. Se estima que este convenio beneficiará diariamente entre 20 mil y 50 mil usuarios. La inversión estimada es de S/. 2,000,000 con la que se construirán plataformas tecnológicas, obteniendo una tarifa integrada para los pasajeros.

Fusión por Absorción del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Con fecha 07 de junio de 2009, se publica el Decreto de Urgencia Nº 063-2009 que aprueba la fusión por absorción de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Con fecha 22 de julio de 2009, se concluye el proceso de transferencia de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE (entidad absorbida) al Ministerio de Transporte y Comunicaciones (entidad absorbente), transfiriéndose sus recursos financieros, cuentas bancarias, bienes muebles, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos, correspondientes, suscribiendo el Acta respectiva, quedando extinguida la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE.

Base Legal

La AATE, se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Decreto de Urgencia Nº 063-2009
- R.M. N° 508-2009-MTC/01
- R.M. N° 510-2009-MTC/01
- Decreto Supremo Nº 091-2010-EF
- Decreto Supremo Nº 032-2010-EF
- Decreto Supremo Nº 032-2011-EF
- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

Visión

Lograr en Lima y Callao un sistema eléctrico de Transporte rápido y masivo, que sea eficaz, eficiente y que contribuya a ordenar el sistema de transporte urbano y el desarrollo integral de la ciudad.

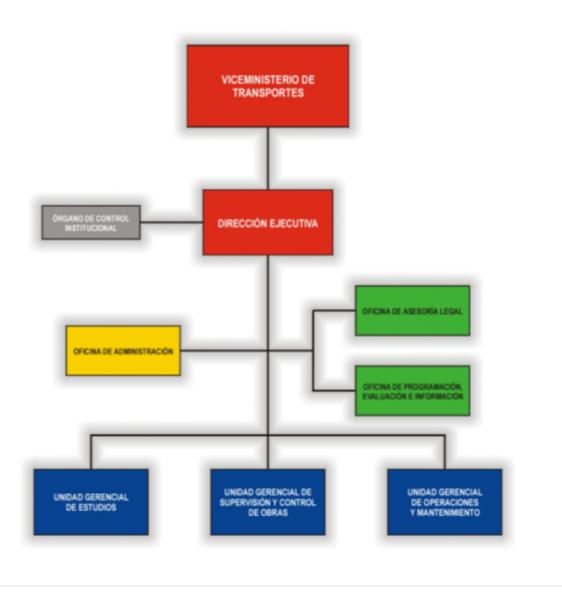
Misión Planificar, coordinar, supervisar, controlar y ejecutar el establecimiento de un sistema eléctrico de transporte masivo, eficaz, eficiente y con calidad ambiental para Lima y Callao.

Estructura Orgánica

Mediante Resolución Ministerial Nº 508-2009-MTC/01 emitido por el MTC, se dispuso que en tanto se culmine el proceso de elaboración y aprobación de sus documentos de gestión institucional, se mantiene en vigencia la organización de la ex AATE, excepto los órganos que conforman el Directorio, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, quedando en su lugar la Dirección Ejecutiva; por lo tanto la estructura orgánica actual de la Unidad ejecutora AATE, es la siguiente:

AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO

Organigrama RM No. 357-2010/02



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Unidad Ejecutora "AATE" tiene como finalidad establecer un Sistema Eléctrico de Transporte Masivo, que permita dotar a las zonas de alta densidad poblacional y periféricas de Lima y Callao, de una infraestructura de transporte necesaria para la rápida movilización de su población, de manera segura y económica, integrado a otros medios de transporte, con amplia cobertura y respetando el medio ambiente.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los

Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) **y al OCI de la Entidad,** un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
- Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoria Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría²

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

• Cuarenta y Cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 15 de Mayo de 2014

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas (4)

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero Electricista
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomarán en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post

² Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. Nº 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoria señaladas en el Reglamento, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

 $^{^3}$ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoria Externa⁵

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR <a href="http://www.contraloria.gob.pe<Secciones<">http://www.contraloria.gob.pe<Secciones SNC: Sistema Nacional de <a href="Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios - SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.">http://www.contraloria.gob.pe<Secciones SNC: Sistema Nacional de <a href="Control-Información para la Contratación y Ejecución de servicios - SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.">http://www.contraloria.gob.pe<Secciones SNC: Sistema Nacional de <a href="Control-Información para la Contratación y Ejecución de servicios - SOA y Entidades Control de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

i. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: CPC. Pedro E. Alegría Castillo, Jefe de la Oficina de Contabilidad.

⁴ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 Retribución Económica, comprende:

| CONCEPTO | | TOTAL |
|------------------------------------|-----|-----------|
| Retribución Económica | S/. | 69,915.25 |
| Impuesto General a la Ventas (IGV) | S/. | 12,584.75 |
| Total de la Retribución Económica | s/. | 82,500.00 |

SON: Ochenta y Dos mil Quinientos y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoria Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.